

## LIBRO DE INCIDENCIAS



Es el documento que contiene información de carácter confidencial y forma parte del archivo de la institución educativa. Su finalidad es registrar los hechos y acontecimientos que ocurren relacionados a la violencia escolar y acoso entre estudiantes; que servirán para centralizar la mencionada información y constituir en materia para la realización de estadísticas. Su utilización se encuentra estrictamente enlazada a las siguientes recomendaciones:

- Escuchar atentamente lo que el estudiante desea comunicar.
- Asumir una posición empática y contenedora frente al estudiante.
- Creer en el relato del estudiante y explicarle que no tiene la culpa de lo sucedido.
- Orientar a los estudiantes y sus familias sobre las acciones a realizar ante un acto de violencia.
- Promover acciones preventivas para evitar que se repitan casos similares.
- Separar preventivamente al agresor en caso de violencia sexual y física con lesiones graves, de acuerdo con lo establecido en la norma.

## ACOSO ESCOLAR

Se considera que existe acoso escolar cuando un alumno recibe un continuo y deliberado maltrato verbal, físico y/o psicológico por parte de uno o varios compañeros que se comportan con él cruelmente con el objeto de someterlo, apocarlo, asustarlo, hostigarlo, intimidarlo y/o amenazarlo atentando contra su dignidad.

Es necesario diferenciar el acoso respecto de agresiones esporádicas y otras manifestaciones violentas.

La intervención implica reconocer o identificar una posible situación de acoso entre estudiantes. Si se detecta a tiempo, la intervención es más eficaz, mitigando el daño causado al estudiante agredido. La primera herramienta para detectar estos casos será la observación. Para poder considerar un comportamiento como acoso escolar se tomarán uno o más de los siguientes criterios básicos, prescindiendo de la personalidad de la posible víctima:

1. Existencia de intención premeditada de hacer daño.
2. Repetición de las conductas agresivas.
3. Duración en el tiempo.



EL ACOSO ESCOLAR NO ES COSA DE NIÑOS, PERO TAMPOCO ES: NO INVITAR A ALGUIEN A CASA, UNA PELEA AISLADA EN EL PATIO, PELEARSE ENTRE GRUPOS, TENER UN GRUPO DE MEJORES AMIGOS, PELEARSE CON EL MEJOR AMIGO, PONERSE APODOS ENTRE TODOS O IR AL CINE Y NO HACER EXTENSIVA LA INVITACIÓN A TODO EL GRUPO.

El Ministerio de Educación (Minedu), a través de su portal web SiseVe, reveló que 19.684 casos de violencia escolar han sido reportados en el país durante el 2024.

Solicitar orientación a las siguientes líneas:



Teléfono: 080076888

WhatsApp: 991410000



Teléfono celular y Whatsapp  
991524065



*“Las diferencias de los caracteres y puntos de vista en la vida en común vienen de que nuestro Señor le da a cada alma una misión y como un barniz para el cuadro que Él quiere hacer”.*



# LEY N° 29719

## LEY QUE PROMUEVE LA CONVIVENCIA SIN VIOLENCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

### ¿QUÉ ES?

Este documento busca orientar y garantizar la adecuada gestión de la convivencia escolar y aportar al desarrollo integral de estudiantes conscientes de sus derechos y responsabilidades, en comunidades seguras y libres de violencia.

### ¿CUÁL ES SU OBJETIVO?

La Ley N°29719 busca establecer los mecanismos para diagnosticar, prevenir, evitar, sancionar y erradicar la violencia, el hostigamiento, la intimidación y cualquier acto considerado como acoso entre los estudiantes de las instituciones educativas.

### ¿QUIÉNES ESTÁN INVOLUCRADOS?

Esta institución busca que todos los miembros de su comunidad participen en la construcción de un ambiente sin violencia: Directora, coordinadores, docentes, personal administrativo - mantenimiento, estudiantes y padres de familia de la I.E.P.P. "Santa Rosa de Lima".

### ¿QUÉ DICE LA LEY?



PERÚ

Ministerio de Educación

La norma consta de siete capítulos, 21 artículos y cuatro disposiciones complementarias finales.

A continuación, resumimos algunos de su interés.

**Artículo 6:** Los docentes y personal auxiliar tienen la obligación de detectar, atender y denunciar de inmediato los hechos de violencia o cualquier otra manifestación que constituya acoso entre los estudiantes, incluyendo aquellos que se cometan por medios telefónicos, electrónicos o informáticos.

**Artículo 12:** Los estudiantes víctimas de violencia o de acoso reiterado o sistemático y el agresor deben recibir la asistencia necesaria.

### ACUERDOS DE CONVIVENCIA

Señalados en el Art. 91 del Reglamento Interno de la I.E.

1. Tenemos a Dios como centro de todas nuestras actividades.
  2. Practicamos los valores, trabajo, amor y comprensión y las buenas costumbres de manera permanente.
  3. Ejercemos la puntualidad y responsabilidad en nuestros deberes cotidianos como miembros de nuestra Comunidad Educativa
  4. Mantenemos una comunicación activa, asertiva y pertinente entre los
- Participamos puntual y activamente en las diversas actividades programadas por la Institución Educativa.

5. Participamos puntual y activamente en las diversas actividades programadas por la Institución Educativa.
6. Fomentamos el buen clima institucional entre los miembros de la Comunidad Educativa, manteniendo el respeto, empatía y unión dentro y fuera de la Institución.
7. Respetamos y cumplimos los acuerdos establecidos en la Comunidad Educativa.
8. Nos involucramos en la formación integral (espiritual, humana y académica) de los educandos.
9. Mantenemos una buena presentación personal (uniforme e higiene) en toda la Comunidad.
10. Cuidamos y procuramos la mejora de la infraestructura de nuestra Institución Educativa.

### NUESTRO COMPROMISO



La I.E.P.P. "Santa Rosa de Lima" tiene la plena convicción de implementar una cultura de paz y convivencia escolar, entendida como prevención de violencia, generación de climas escolares constructivistas y formación ciudadana, permitirá que nuestros estudiantes mejoren sus habilidades sociales, desarrollen sus capacidades cognitivas, cultivar una responsabilidad socio medioambiental; contribuyendo al progreso de una sociedad inclusiva y respetuosa.